

Debeu aben y gozar, y os deben ser
guardadas; y os recudan, y hagan recudir
con todos los dñs, y salarios à él ane
jos y pertenecientes, segun seruo, quando
y recudió así à vuestra Antezera, co-
mo, à cada uno de los otros mis Jurados
que han sido y son de la dha Ciu.; todo
bien y cumplidamente sin faltas cosas
alguna; y que en ello, ni en parte, impe-
dimento alguno no os pongan, ni conuen-
tan poner; que yo desde agora os recibo
y he por recibido al dho ofizio y al uso
y exercizio de él, y os doy facultad para ve-
uar y exercer, caso que por los referidos
ò alguno de ellos à él no sean admitidos.
Y esta merced os ago con que no tengan
otro ofizio de Repimiento ni Juradu-
ria. Y declaro que de ella no desci-

